RESOLUCIÓN No. 2398 AAP
(30 DE MARZO DE 2023)

Por medio de la cual se acepta una póliza de seguro de cumplimiento.

El Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que el día 29 de marzo de 2023 se suscribió contrato de suministro No. 2318 C.S con la empresa CONFECCIONES BASS LTDA.

2. Que la cláusula décima sexta del contrato citado, establece que el contratista constituirá una PÓLIZA ÚNICA O GARANTÍA BANCARIA así: **A. CUMPLIMIENTO:** Por medio del cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el cual será equivalente al 20% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y un (1) mes más. **B. CALIDAD:** Por medio del cual se garantiza la calidad del suministro, el cual será equivalente al 15% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y un año más.

3. Que el contratista presentó para su aprobación la respectiva póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por la ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, el día 30 de marzo de 2023, de la siguiente forma:

No de Póliza	TIPO DE GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADO/ BENEFICIARIO
M-100194499	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/03/2023 AL 29/07/2024	$6.781.137	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT)
M-100194499	CALIDAD	29/03/2023 AL 29/06/2024	$ 5.085.852	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT)

4. Que los valores asegurados y los plazos de la garantía solicitada se encuentran conformes a lo estipulado en el artículo 19 del Manual de Contratación de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la póliza de seguro No M-100194499 presentada por el contratista, ya que dicha póliza cumple con los requisitos exigidos, quedando asegurado Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, en los amparos contemplados dentro del contrato.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P el día treinta (30) de marzo de 2023.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Auxiliar administrativa
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Juridica
AAP E.S.P